



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 120-2021-MPSM

Tarapoto, 24 de setiembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 24 de setiembre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 022-2021-COEPP-MPSM**, que remite propuesta de Ratificación Ordenanza Municipal Distrital N° 012-2021-MDBSH; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 24 de setiembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 40 de la Ley N° 2972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las ordenanzas distritales en materia tributaria, para entrar en vigencia, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales. En ese sentido, mediante la referencia c), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDBSH, que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos —TUPA. En ese sentido, mediante la referencia b) el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, informa que la citada municipalidad distrital cumplió con levantar las observaciones efectuadas, por lo que, su TUPA se encuentra de acuerdo a los criterios técnicos de la normativa vigente.

Siendo ello así, y de conformidad al artículo 40 segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando conforme el instrumento legal, resulta procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDCH.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 24 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – RATIFICAR, la Ordenanza Municipal Distrital N° 012-2021-MDBSH de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativos - TUPA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Al.CALDE

Cc
AL.
GM
GPP:
SG
OIS.
OII y
Archivo